

TARIFAS TEMPORADA VERANO 2024-2025

ENTRADAS DIARIAS	VERANO	
	Laborables	Festivos (*)
Adulto (A partir de 14 años)	6,60 €	7,80 €
Infantil (De 4 hasta 13 años inclusive)	5,20 €	6,50 €

ABONOS DE TEMPORADA	VERANO	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Infantil (De 4 hasta 13 años inclusive)	40,00 €	58,00 €
Adulto (A partir de 14 años)	73,00 €	103,00 €
Senior/ Jubilados o discapacitados (+40%)	60,00 €	88,00 €
Familiar (Cónyuges + 1 hijo hasta 13 años)	168,00 €	206,00 €
Monoparental A (Cónyuge + 1 hijo mayor de 13 años + 1 hijo menor de 13 años)	168,00 €	206,00 €
Monoparental B (Cónyuge + 1 hijo menor de 13 años)	102,00 €	126,00 €
Añadir abono infantil al abono familiar	35,00 €	52,00 €
ABONOS MENSUALES	MENSUAL VERANO (JULIO Y/O AGOSTO)	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Infantil (De 4 hasta 13 años inclusive)	19,00 €	25,00 €
Adulto (A partir de 14 años)	30,00 €	41,00 €
Senior/ Jubilados o discapacitados (+40%)	25,00 €	35,00 €
Familiar (Cónyuges + 1 hijo hasta 13 años)	71,00 €	75,00 €
Monoparental A (Cónyuge + 1 hijo mayor de 13 años + 1 hijo menor de 13 años)	71,00 €	75,00 €
Monoparental B (Cónyuge + 1 hijo menor de 13 años)	44,00 €	47,00 €
Añadir abono infantil al abono familiar	17,00 €	22,00 €

ABONO ANUAL		
TEMPORADA DE INVIERNO Y TEMPORADA DE VERANO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Infantil (De 4 hasta 13 años inclusive)	101,00 €	140,00 €
Adulto (A partir de 14 años)	218,00 €	276,00 €
Senior/ Jubilados o discapacitados (+40%)	133,00 €	172,00 €
Familiar (Cónyuges + 1 hijo hasta 13 años)	478,00 €	599,00 €
Monoparental A (Cónyuge + 1 hijo mayor de 13 años + 1 hijo menor de 13 años)	478,00 €	599,00 €
Monoparental B (Cónyuge + 1 hijo menor de 13 años)	287,00 €	361,00 €
Añadir abono infantil al abono familiar	90,00 €	125,00 €

- **Abono anual:** Se corresponde al abono de las temporadas de invierno y verano (11 meses). Podrá ser expedido en cualquier mes del año teniendo una caducidad anual.
- **Temporada de verano:** Corresponde a los meses desde junio hasta septiembre. Los días concretos de apertura y cierre serán expuestos cada año por el Ayuntamiento y la empresa gestora de la instalación.
- **Mensual temporada de verano:** Corresponde al mes natural de junio (a partir de la apertura de la instalación), julio o agosto.
- **Temporada de invierno:** Corresponde a los meses desde octubre hasta mayo. Los días concretos de apertura y cierre serán expuestos cada año por el ayuntamiento y la empresa gestora de la instalación.
- **Cuatrimstral temporada invierno:** 1º cuatrimestre: Desde la apertura de la temporada de invierno hasta el 31 de enero. 2º cuatrimestre: Desde el 1 de febrero hasta el cierre de la temporada de invierno.
- **Mensual temporada de invierno:** La temporada de invierno se divide en dos cuatrimestres, pero se dispone la opción de sacar un solo mes dentro del cuatrimestre.
 - **Infantil:** De 4 años hasta 13 inclusive
 - **Adulto:** A partir de 14 años
 - **Senior/ Jubilados:** Mayores de 65 años y personas de menor edad que acrediten una jubilación total.
 - **Personas con discapacidad:** Personas que acrediten una discapacidad superior al 40%
 - **Familiar:** En todas las modalidades o ampliaciones por mayor número de hijos tienen que ser justificadas
 - Cónyuges y un hijo hasta 13 años inclusive
 - Monoparental A: Cónyuge + 1 hijo mayor de 13 años + 1 hijo menor de 13 años
 - Monoparental B: Cónyuge + 1 hijo menor de 13 años
 - Complemento por hijo/a extra: En caso de más hijos y hasta 13 años, en ambas modalidades, además de la tarifa indicada se cobrará por cada uno el importe del abono infantil con una reducción del 11%. En caso de más de cuatro hijos, hasta 13 años, no se cobrará el cuarto y siguientes.
- En los grupos de infantil (hasta 13 años) compuestos al menos por 10 miembros, se les aplicará un descuento del 10%, con entrada gratis para 1 adulto- tutor por cada 10 niños.
- (*) Se consideran festivos a efectos de precios de las instalaciones los sábados, los domingos y los festivos nacionales, autonómicos y locales.
- Excepcionalmente, los abonos anuales podrán fraccionarse mensualmente (11 meses). En caso de fraccionamiento, se debe pagar la totalidad de su importe, haga uso o no de la instalación, salvo causa médica justificada. Esta deuda se mantendrá vigente y deberá ser liquidada para poder acceder de nuevo al recinto.